

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de enero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por “CESCA” Cooperativa de Ahorro y Crédito contra Alejandro Antonio Avendaño Ramírez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00717-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas ofrecidas por Banco Popular, Banco Caja Social, Bancolombia, Davivienda, Banco Agrario de Colombia y Banco Av Villas por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1871ca2f8024c4c12b4f117bc4efb802aaff205ef7005ab8fc91fc9642710a39**

Documento generado en 24/01/2024 11:42:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>